



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1199/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones de Presidencia N° 1198/2021, 1256/2022, 1115/2023 y 1089/2024 y el TAE A-01-00033221-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Andrea Verónica Mendivil, Prosecretaria Administrativa en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante la Res. Presidencia N° 1198/2021 y prorrogadas mediante Res. Presidencia N° 1256/2022, 1115/2023 y 1089/2024, hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive.

Que mediante Res. Presidencia N° 1198/2021, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 22 de febrero de 2022 y hasta el 22 de agosto de 2022 y a continuación se le concedió prórroga de licencia excepcional sin goce hasta el 31 de diciembre de 2025 conforme las Resoluciones Presidencia Nros. 1256/2022, 1115/2023 y 1089/2024, toda vez que por cuestiones de índole familiar debió alejarse de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que Andrea Verónica Mendivil solicita una nueva prórroga de la referida licencia a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que los Jueces de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, prestaron la debida conformidad, en calidad de superiores jerárquicos de Mendivil.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestaron la debida conformidad sus superiores jerárquicos, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

sin goce de haberes requerida. Sin perjuicio de ello, se deja asentado que no se concederán nuevas prórrogas.

Que se le hace saber a Andrea Verónica Mendivil que deberá comunicarse con la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad, a fin de interiorizarse de las condiciones para el mantenimiento del régimen jubilatorio y con la Obra Social del Poder Judicial para tomar conocimiento de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Andrea Verónica Mendivil (Legajo N° 2398) prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Res. Presidencia N° 1198/2021, prorrogada por Res. Presidencia Nros. 1256/2022, 1115/2023 y 1089/2024, a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Andrea Verónica Mendivil, dejando constancia que, en lo sucesivo, no se le concederán nuevas prórrogas de licencia excepcional como la presente-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1199/2025